

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151

MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 87 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Peralvo Hernández, frente a Fondo de Garantía Salarial y “Óleo Hidráulica Flecsa, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 2012.

La pongo yo, la secretaria judicial para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado. Asimismo, la extiendo para hacer constar que comprobada la cuenta de este Juzgado, por error material se ha transferido al ejecutante la cantidad de 796,27 euros en dos ocasiones, por lo que consta consignado en este Juzgado la cantidad de 1.122,43 euros y no la cantidad de 1.918,70 euros.—Doy fe.

Decreto

Secretaria judicial, doña Ana María Ruiz Tejero.—En Madrid, a 12 de diciembre de 2012.

Parte dispositiva:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 155,63 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Requírase a don David Peralvo Hernández a fin de que en el plazo de cinco días proceda al ingreso en la cuenta de este Juzgado de la cantidad de 640,64 euros, resultante de restar a la cantidad de 796,27 euros que le fue puesta a disposición en exceso, la cantidad de 155,63 euros resultante de la presente liquidación de intereses.

Asimismo, existiendo sobrante por importe de 1.122,43 euros y existiendo procedimiento en otros Juzgados de lo social contra la misma ejecutada, quede consignada la citada cantidad y póngase en conocimiento en dichos Juzgados la existencia del sobrante una vez sea fijado definitivamente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de que contra la misma cabe recurso directo de revisión, a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles (artículo 244.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 188.2 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá depositar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1033, sucursal sita en la calle Princesa, número 2, de Madrid a nombre del Juzgado con el número 0030/1033/2602/0000/31/****/* (número de ejecución complementados con ceros si no tuviera cuatro dígitos y año), debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que va a interponer, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

Lo decreto y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Óleo Hidráulica Flecsa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.835/13)

